

DECRETO No. 185

15 de Julio de 2022

"POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

"Son atribuciones del alcalde:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

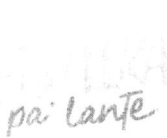
d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibidem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".



DECRETO

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que mediante Resolución No. 237 del 11 de julio de 2022, se le otorgó Licencia Ordinaria no remunerada por dos (2) días hábiles de permiso, los cuales tomará a partir del 22 de julio de 2022 hasta el 25 de julio de 2022, la Servidora Pública LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1144064661, quien desempeña actualmente en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de integración social del Municipio de Palmira.

Que mediante Resolución No. 239 del 12 de julio de 2022, se le otorgó tres (3) días de permiso remunerado, los cuales tomará los días 18, 19, 21 julio de 2022, la Servidora Pública LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1144064661, quien desempeña actualmente el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de integración social del Municipio de Palmira.

Que mediante Resolución No. 240 del 12 de julio de 2022, se le otorgó un día y medio de descanso compensatorio remunerado, los cuales tomará los días 14 de julio (medio día) y el 15 de julio de 2022 a la Servidora Pública LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1144064661, quien desempeña actualmente el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de integración social del Municipio de Palmira.

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano constató mediante estudio de verificación de requisitos No. 2022-097 del 13 de julio de 2022, que la Señora OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 31710682, quien desempeña el cargo en el empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Planeación y Administración de la de la Secretaría de Salud, quien cumple con los requisitos para ser encargado como Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de integración social de este ente territorial.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el encargo correspondiente para el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaría de integración social de este ente territorial desde su posesión y hasta el reintegro de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la empleada pública OLGA LORENA CIFUENTES GIRALDO, identificada con la cédula ciudadanía número 31710682, quien se desempeña como Subsecretaria de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Administración de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

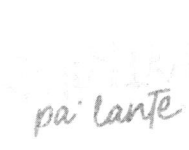
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
NIT. 891.350.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Secretaria de Salud, en funciones, sin desvincularse de las propias del empleo y sin efectos fiscales como Subsecretaria de Despacho, Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaria de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Secretaria de Integración Social de este ente territorial

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados, a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de julio de 2022.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

- Proyectó: José Fernando Marín Ramos – Abogado Contratista- Subsecretaria de Gestión del Talento Humano. *JF*
- Revisó: Nayib Yaber Enciso - Secretario Jurídico.
- Beatris Eugenia Oroscó Parra - Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.
- Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano, Secretario General. *MFA*



